

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación de un Sistema de Gestión de Órdenes de Trabajo para la planificación, ejecución y verificación de obras en todos los Tramos bajo concesión de CORREDORES VIALES S.A., por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual termino, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y DOS MIL (USD 72.000.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 4º: VISTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 7º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera del oferente para afrontar la presente licitación, deberá:
- Demostrar facturación anual de USD 2.000.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES) y deberán presentar Estados contables correspondientes a los DOS (2) últimos ejercicios cerrados.

Requisitos Administrativos:

- c) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que las y los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- d) **Anexo III** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) **Anexo IV** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) **Anexo V** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta Administración y Finanzas	21.657.309

- g) **Anexo VI** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) **Anexo VII - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010.** Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá

manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.

- i) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;

II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.

III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

- j) **Anexo VIII - Política de género.** Se señala que la misma es meramente informativa.
- k) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-). Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base sin I.V.A., sin considerar alternativas. **La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta** y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.

- l) **Documentación inherente a la capacidad legal.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

Conorcios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

- m) **Anexo IX – Antecedentes:** Los oferentes deberán demostrar al menos TRES (3) proyectos de desarrollo y/o integración de software con implementaciones realizadas de manera exitosa en diferentes organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal o empresa del sector privado a fin de acreditar experiencia en la prestación de servicios similares en características y escala, en carácter de prestador principal o subcontratado, dentro de los últimos CINCO (5) años contabilizados desde la fecha de apertura de ofertas. Deberá acompañar en la oferta al menos uno de los siguientes documentos que lo avalen: contratos, órdenes de compra, finales de obra / proyectos, carta membretada del cliente final o bien otro documento que verifique esta situación.

Se deben presentar las referencias de contactos y sitios con el fin de verificar sus antecedentes y experiencia en el país.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- n) **Antigüedad.** Se deberá acreditar una antigüedad en el rubro del objeto de la contratación o similares en el desarrollo o implementación de sistemas de al menos DIEZ (10) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en AFIP (se podrán presentar facturas, órdenes de compra y/o contratos).
- o) Se deberá acreditar la condición de **Fabricante o Representante y Distribuidor Oficial** del producto ofrecido debe contar con desarrolladores propios, o contratados, certificados.

La acreditación de fabricante podrá ser demostrada mediante la presentación de registros de marcas o ser beneficiario de una licencia. Para el caso de ser Representante o Distribuidor Oficial, será suficiente acreditar tal situación mediante la presentación de una Carta Aval del Fabricante de los productos que lo acredite como tal.

Además, deberá garantizar la disponibilidad permanente y por el término de -como mínimo- CINCO (5) años del producto y elementos requeridos.

- p) **Software operativo.** El software deberá encontrarse operativo y prestando servicio al momento de la oferta en no menos de TRES (3) sitios, con un mínimo de permanencia de UN (1) año. Deberá acompañar en la oferta al menos uno de los siguientes documentos: contratos, órdenes de compra, finales de obra / proyectos, carta membretada del cliente final o bien otro documento que verifique esta situación. El no cumplimiento de este requisito invalidará la oferta.

El software propuesto, deberá encontrarse operativo al momento de la presentación de la oferta, con al menos CIEN (100) usuarios activos, en uno de los sitios referenciados en el párrafo anterior.

- q) **Certificación.** El software ofertado deberá estar avalado en algunos de sus procesos intervinientes bajo normas de calidad, ISO 9001 o similar. Se deberá acompañar dicha certificación con el objeto de comprobar la vigencia de esta.
- r) Los oferentes deberán presentar las **especificaciones técnicas** del sistema cotizado, a fin de evaluar las características de los mismos.
- s) **Plan de Trabajo.** Se deberá presentar un proyecto de plan de trabajo, conforme lo detallado en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 8°: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá cotizar el renglón único completo.

No se admite cotización parcial.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, las personas oferentes se han asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

ARTICULO 9º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las y los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Se podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 10: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. Los oferentes podrán solicitar copia de las ofertas. A tal fin, el soporte informático será aportado por el interesado.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES – REPSAL.

La Comisión Evaluadora consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a la Resolución General N° 4164-E, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del Artículo 19 del PUBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que las personas oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

ARTÍCULO 13: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 14: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos.

El plazo se contará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que tenga lugar la comunicación y vencerá en el último día del plazo si fuese un día hábil y si no lo fuese, en el día hábil inmediato siguiente.

Para la impugnación deberá constituirse la garantía de impugnación – conforme el artículo "Formas de Constitución de Garantías" del presente Pliego - por un importe que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del ítem o los ítems en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (sin I.V.A.), según se establece en los artículos 31 y 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un único prestador por el RENGLÓN ÚNICO.

ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acta de adjudicación será notificada a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acta de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 18: PLAZO DE EJECUCIÓN VIGENCIA DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. indicará la fecha de inicio del servicio a la persona adjudicataria, la cual no podrá superar los SESENTA (60) días corridos, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación de la Orden de Compra.

A los fines del establecimiento del servicio, remisión de documentación y demás cuestiones relativas a la prestación del servicio, la persona cocontratante deberá contactarse dentro de los TRES (3) días corridos contados desde la notificación de la Orden de compra, con el representante que designe, en esa instancia se informará los datos del contacto con el que deberá coordinar el inicio del servicio.

La/el cocontratante contará con el plazo de hasta TREINTA (30) días contados desde el día hábil siguiente al de la notificación de la aprobación del plan de trabajo, para la instalación la capacitación, implementación y demás operaciones establecidas en la Especificaciones Técnicas. Dicha aprobación le será notificada al cocontratante al domicilio electrónico declarado en su oferta.

La vigencia será por el plazo de DOCE (12) meses contados desde la fecha de inicio del servicio.

ARTÍCULO 19: PLAN DE TRABAJO.

La/el cocontratante contará con el plazo de TRES (3) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, para la presentación del Plan de Trabajo.

Una vez presentado el Plan de Trabajo, será aprobado o sujeto a observaciones por parte de Subgerencia de Tecnologías de la Información quien tendrá TRES (3) días para dar su devolución.

En el caso de haber observaciones, la/el cocontratante las deberá subsanar dentro del plazo de TRES (3) días corridos.

El Plan de Trabajo deberá ser remitido por mail a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, a la dirección guillermo.feehan@cvsa.com.ar

ARTÍCULO 20: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo (con IVA), dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el artículo "Formas de Garantías" del presente Pliego.

ARTÍCULO 21: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 22: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.
- 5.- Nota informando si los bienes/servicios se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

ARTÍCULO 23: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Tecnologías de la Información, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 24: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.

La persona cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

ARTÍCULO 25: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 26: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas emitidas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES se abonarán en PESOS ARGENTINOS al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente a momento de la emisión de la Orden de Pago respectiva.

Se efectuará un único pago una vez finalizada y aceptada la puesta en marcha inicial del sistema en el ambiente productivo.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

No se reconocerá ninguna provisión adicional.

La persona adjudicataria deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin. El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal. Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a cuentasapagar@cvsa.com.ar.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

Se deja constancia que el pago de las facturas queda subordinado al cumplimiento de la presentación mensual de la documentación detallada en OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO -cuando así lo indique-.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 27: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

Es el lapso durante el cual la/el contratista deberá subsanar a su cargo todos los errores y/o vicios de los trabajos, sin menoscabo de su responsabilidad por vicios ocultos establecida en el Código Civil y Comercial, artículos 1051 al 1058.

El plazo de Garantía de los trabajos se fija en DOCE (12) meses contados a partir de puesta en marcha inicial del sistema en el ambiente productivo. Durante ese plazo la/el contratista es responsable de la provisión del servicio, de la mano de obra especializada para realizar las operaciones de mantenimiento correctivo y de la instalación. En este período, se tendrá en cuenta

que la/el contratista tendrá a su exclusivo costo, las tareas, desarrollos y reparaciones necesarias que no surjan del uso indebido del sistema a instalar.

La garantía de los bienes deberá estar dada por Carta del Fabricante o Representante Oficial en el país. De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se deberán garantizar la disponibilidad permanente de los repuestos y las partes críticas (o reemplazo por una pieza alternativa de igual o superior desempeño que cumpla la misma función/prestación) por el término de -como mínimo- de a duración del contrato, de los repuestos.

ARTÍCULO 28: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 29: PENALIDADES.

En caso de que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Por entrega de los bienes o ejecución de las tareas fuera de término contractual, multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor pendiente de entrega hasta completar un ciento por ciento (100%).

CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de lo pautado en los plazos de entrega y/o en caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CORREDORES VIALES S.A. tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al proveedor o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por CORREDORES VIALES S.A. y demás facultades establecidas en el artículo 48 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CORREDORES VIALES S.A.

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por tareas no realizadas o provisiones no entregadas.

La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

ARTÍCULO 30: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación

unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según el PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 31: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CORREDORES VIALES S.A. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CORREDORES VIALES S.A.; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CORREDORES VIALES S.A. no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO 32: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 33: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

Contratación de un Sistema de Gestión de Órdenes de Trabajo para la planificación, ejecución y verificación de obras en todos los Tramos bajo concesión de CVSA, por el plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual termino.

2.- ALCANCE.

Comprende la provisión del Sistema de Gestión de Órdenes de Trabajo en modalidad Software como Servicio (SaaS – Software as a Service), instalado, configurado, personalizado a demanda de Corredores Viales S.A. (implica la puesta en marcha inicial y no incluye la configuración de formularios), pruebas de funcionamiento, esquema de resguardo de información, pruebas de homologación y puesta en marcha inicial.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA PARA PROVEER.

El sistema debe ser una solución para gestionar la planificación de requerimientos y asignaciones, enfocado principalmente en trabajos de campo.

Debe permitir la gestión integral de requerimientos a través de la creación, asignación, planificación y monitoreo de los trabajos hasta el registro de su ejecución, cubriendo las necesidades de información y supervisión, tanto de los equipos propios como tercerizados.

Debe reemplazar uso de formularios completados a mano y gran parte de su procesamiento posterior, facilitando la carga y explotación de los datos almacenados.

Los requerimientos se deben gestionar a través de formularios completamente parametrizables por el usuario, tanto en su estructura como en su visualización, de acuerdo con las necesidades de cada negocio y/o proceso. Esto permitirá adaptarse a los cambios constantes que los mismos puedan ir sufriendo durante su desarrollo.

El sistema debe poder o no trabajar fuera de línea. Deberá proveer un listado de interfaces que permitan la integración con otros sistemas.

El sistema debe ser simple, permitiendo su uso por usuarios finales directamente o por áreas que no contengan personal de sistemas a su disponibilidad.

El sistema debe ayudar a generar un nuevo circuito de trabajo, que permita ahorrar tiempo y recursos:

- Ingreso de tareas a realizar.
- Desde el Back Office se debe seleccionar el Tipo de Trabajo (ejecución de obra, relevamiento, inspección, instalación, retiro, etc.).
- Para cada tipo de trabajo se deben poder generar/diseñar distintos formularios con campos a completar según la conveniencia sin la intervención de la empresa adjudicataria.
- Se debe asignar el trabajo a una persona/cuadrilla. La herramienta debe contar con distintas facilidades para programar y planificar el trabajo. Debe permitir también determinar quién hará el seguimiento y control.
- Los equipos de trabajo deben poder recibir en sus dispositivos móviles las asignaciones a realizar sin importar donde se encuentran.
- La aplicación móvil debe funcionar de manera on-line y off-line sin la necesidad de estar conectado a la red.
- El personal de campo debe poder registrar toda la información solicitada incluyendo posición GPS, fotos, lectura de código QR, entre otros.
- A medida que van realizando las tareas, se debe sincronizar la información con el Back Office.

- El software deberá permitir protocolo de autenticación OpenID Connect.
- Se requiere contar con capacidad de almacenamiento en la nube ilimitada.
- Ancho de banda dedicado superior o igual a 10Mb.
- Se deberá contar con backup diario de la plataforma.
- Deberá contar con API Pública para comunicarse con otros sistemas.

4.- CONCEPTOS GENERALES.

Los principales conceptos que deben ser utilizados por el sistema a proveer son los siguientes:

- **Requerimiento:** Los requerimientos representan necesidades. El sistema debe proveer la posibilidad de registrar un requerimiento para cubrir una necesidad a ser atendida, sin saber exactamente cómo será atendida. Se identifica la existencia de distintos tipos de requerimientos, una vez identificada dicha tipificación, se deberán proveer los medios de personalizar la gestión, configurando los datos específicos de cada tipo y parametrizando atributos particulares que lo definen conjuntamente con información adicional que se desee agregar. Esta configuración incluye tanto la visualización como el ingreso de datos, al momento de gestionar requerimientos.
- **Asignación:** Una Asignación es un requerimiento concreto de realizar algo, un trabajo a ser realizado (es decir, todavía no ejecutado) para el cumplimiento de requerimientos. Las Asignaciones podrán ser realizadas a responsables de su ejecución y supervisión, y planificadas para una fecha de manera de poder gestionar la realización de trabajos y asignación a los equipos de trabajo dentro de la oficina o sector.
- **Trabajo Realizado:** Un trabajo representa a una acción ya realizada. Para que un usuario pueda registrar un trabajo en el sistema, deberá primero haber recibido una asignación que especifique el tipo de trabajo a realizar y la información que se solicita completar. La información que corresponde a un trabajo depende, en gran medida, del tipo de trabajo solicitado. El tipo de tarea/trabajo define, entre otras cosas, los campos que será necesario completar durante la carga del trabajo, y también cuáles de ellos son obligatorios. Por lo tanto, el comportamiento de un trabajo dependerá del tipo de tarea/trabajo y del Requerimiento y/o Asignación que lo haya generado.

El sistema debe poder georreferenciar los requerimientos, asignaciones y trabajos realizados. Esta capacidad es fundamental para poder realizar el control de las operaciones que se realizan en campo.

5.- PARAMETRIZACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y TRABAJOS.

El sistema a proveer debe basarse principalmente en la definición de Tipos de Requerimientos y Tipos de Trabajo que permitan parametrizar en el sistema la información que será gestionada y cómo se visualizará.

Los datos que deben poder ser usados en estas definiciones son:

- **Texto** corto o largo
- **Número** (entero, decimal o moneda)
- **Fechas** (fecha y hora, fecha, hora)
- **Booleano** (sí o no)
- **Ubicación geográfica** (Debe poseer descripción y geolocalización)
- **Posición GPS.** Debe tomar la información del GPS del dispositivo
- **Foto.** Debe permitir subir una imagen o tomar una foto con la cámara del dispositivo.
- **Código de barra o QR.** Debe permitir leer un código de barra o QR utilizando la cámara de fotos del dispositivo.
- **Archivo.** Debe permitir subir archivos tipo PDF, Word, Excel, etc.

- **Lista de opciones.** Debe tomar un valor seleccionado de una lista con las opciones definidas por el usuario.
- **Firma holográfica.** Debe permitir tomar la firma de un usuario en el dispositivo touch o aplicación web a través del mouse.
- **Tablas.** Debe permitir ingresar múltiples registros de información a elección del usuario, en donde se pueda definir las columnas con sus tipos de dato a elección.
- **Activo Físico.** Debe permitir configurar activos físicos, por ejemplo, carteles, identificándolos con algún tipo de código y permitiendo su geoposicionamiento.
- **Formularios.** Debe permitir reutilizar algunos checklists en distintos tipos de trabajo.

Las tablas y formularios deben a su vez ser configuradas también utilizando algunos de los tipos de datos anteriormente mencionados.

6.- ROLES DE USUARIOS.

El sistema a proveer debe permitir segmentar los usuarios de manera tal, que además de limitar el acceso de un usuario a la información que le corresponde en función a la pertenencia a determinados grupos, permita asimismo restringir las operaciones que el mismo puede realizar sobre la misma. Esto significa que pueda verla o modificarla, de acuerdo con sus habilitaciones.

7.- APLICACIÓN WEB Y MÓVIL.

El sistema debe proveer distintas aplicaciones para distintos usos. Debe existir una aplicación web responsive, a la que llamaremos Back End, que deberá permitir la parametrización de la solución y el uso de la totalidad de la funcionalidad del mismo.

Se debe disponer también una aplicación móvil nativa para dispositivos IOS y Android para permitir ejecutar Asignaciones asignadas a un usuario. Esta aplicación debe tener la capacidad de seguir funcionando sin tener conectividad, ideal para los casos en que el acceso a internet sea problemático desde el punto de vista técnico o económico.

FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA

8.- GESTIÓN OPERATIVA.

Es la funcionalidad donde el usuario llevará el "día a día" de la operación, registrando requerimientos, asignaciones y trabajos realizados, a la vez poder consultar dicha información y acceder rápidamente a la misma, a través de los filtros que sean necesarios para su evaluación y planificación. Para ello debe permitir el ingreso, seguimiento y gestión de requerimientos, asignaciones y trabajos.

En lo que hace a las funciones de administración de cada tipo visualizado, debe:

- permitir la exportación completa de la información visualizada;
- permitir fácilmente y sin tener que abrir ventanas adicionales, consultar la información detallada correspondiente a la información visualizada;
- mostrar gráficamente y de manera distintiva, los trabajos finalizados y los que requieren acciones posteriores, para facilitar su tratamiento,
- poder visualizar fácilmente toda la información modificada constatando la modificación realizada, el usuario, la fecha y la hora de la modificación;
- para el caso de los requerimientos y las asignaciones, mostrar los trabajos relacionados si los hubiere.

Para mejorar la calidad del trabajo, el sistema debe poder filtrar la información a ser visualizada, y para ello debe:

- permitir su filtrado de acuerdo con los campos definidos para cada instancia del requerimiento;
- poder visualizar de manera rápida el estado de su tratamiento según sea el caso, utilizado para esto las denominadas "facetas" o "búsqueda facetada", en función de los datos cargados en los campos utilizados;
- permitir el filtrado de registros en función a una posición geográfica determinada, dando una especificación de metros a la redonda para localizar ya sean requerimientos, solicitudes o trabajos realizados.

9.- TABLEROS DE INDICADORES.

Debe permitir visualizar rápidamente algunos indicadores de gestión asociados al usuario, a una oficina o a un proyecto.

El sistema deberá proveer los medios para permitir la visualización de información en el formato de Tablero de Indicadores, con diferentes alternativas de visualización de métricas y estadísticas.

Se definirán métricas sobre la totalidad de datos registrados en el sistema y las mismas serán detalladas visualmente a través de Tableros de Indicadores personalizados para los distintos perfiles de usuarios.

Las opciones de visualización que debe proveer el sistema incluirán totalizadores destacados visualmente, gráficos de diferentes tipos, y la posibilidad de visualizar la información en mapas geográficos para los datos que así lo permitan.

Dichos indicadores serán fijos y definidos analizando y evaluando las necesidades de cada ámbito, generales para todos los proyectos o a nivel proyecto.

Con los indicadores se podrán inferir diferentes tipos de información, tales como avance de proyecto, posibles desvíos, y a nivel de asignaciones y trabajos realizados, métricas que puedan mostrar la ejecución y progreso de los mismos.

De acuerdo al perfil de usuario será posible visualizar o no las mencionadas métricas teniendo en cuenta que puede haber información confidencial o crítica dentro de la organización.

10.- PLANIFICACIÓN.

Debe permitir gestionar las asignaciones de asignaciones en formato visual siguiendo un esquema al estilo Kanban.

La planificación de las asignaciones se debe realizar analizando los pendientes, el avance y la carga de asignación al equipo de trabajo. Para ello, el usuario correspondiente evaluará distintos aspectos relacionados, como pueden ser la prioridad, cercanía y carga de trabajo, asignando y reasignando convenientemente.

El sistema debe permitir ingresar la fecha de planificación estimada para dar inicio a los trabajos, y asignar a los responsables de su ejecución.

11.- APLICACIÓN MÓVIL DE TRABAJOS REALIZADOS.

El sistema debe proveer una aplicación móvil para registrar la ejecución de trabajos asignados al usuario.

La aplicación debe poder funcionar sin conectividad, sólo requiriendo conectividad cuando se esté sincronizando la información (descarga de asignaciones y subida de trabajos realizados).

Si el dispositivo tiene conectividad debe recibir notificaciones cuando hay modificaciones en las asignaciones del usuario.

12.- BLOQUEO DE TAREAS.

El sistema debe permitir la descarga de las tareas asignadas a dispositivos de los Operarios de las distintas empresas y luego operar de manera offline, permitiendo actualizar toda la información correspondiente mientras realizan las acciones sobre los trabajos, de manera tal de sincronizarse con el sistema central al momento de disponer de conexión. Las tareas asignadas a un Operario, que hayan sido descargadas a su dispositivo, deberán ser bloqueadas en el sistema central hasta tanto sean "devueltas" por el Operario asignado o sean liberadas por un usuario con las asignaciones correspondientes.

13.- PARAMETRIZACIÓN PLATAFORMA.

En este módulo se debe permitir la configuración completa de la plataforma, incluyendo gestión de usuarios, tipos de requerimientos y trabajos, webhooks y proyectos.

El sistema deberá estar preparado para contemplar diversos tipos de configuraciones o "parametrizaciones" que permitirán dar características específicas como agrupación de información, detalle de un campo, tipos de datos, entre otros.

La configuración/parametrización apunta a dar flexibilidad de uso a determinadas secciones del sistema, desde las variadas áreas y procesos que puedan utilizarlo.

Asimismo, para las secciones del sistema que deban ser visualizadas en dispositivos móviles, las configuraciones del sistema permitirán adaptar el contenido a la plataforma en la cual se está visualizando.

14.- WEB PÚBLICA.

El sistema debe permitir disponibilizar una aplicación web a la que usuarios externos de la organización puedan ingresar y autoregistrarse. Estos "usuarios públicos" deben poder registrar requerimientos que hayan sido configuradas para acceso público.

Esta funcionalidad debe permitir, que clientes puedan ingresar reclamos o solicitar algún producto, o que usuarios puedan ingresar reclamos o iniciar algún trámite.

GESTIÓN DE ELEMENTOS

Los "elementos" son una representación de activos fijos que pueden tener una ubicación geográfica asociada. Estos elementos pueden ser asociados a requerimientos y trabajos tanto asignados como realizados.

En nuestro caso particular se trata, por ejemplo, de las distintas obras a realizar que tienen sus características particulares, y sobre las cuales se pueden fijar requerimientos, asignaciones o trabajos.

Se deberán poder definir los tipos o categorías de elemento que se desee. Cada tipo de elemento define si el mismo estará en una ubicación geográfica conocida.

GESTIÓN DE PROYECTOS

El sistema debe permitir configurar proyectos, los cuales permitirán tener un esquema de gestión adicional a las oficinas, separando tanto la información como la gestión de permisos.

Los proyectos podrán tener asociados requerimientos, asignaciones y trabajos y usuarios con permisos particulares sobre dichos ítems.

Adicionalmente, deben permitir el ingreso y gestión de presupuesto, cash-flow y avance en ejecución del cash-flow en un esquema multimonedada.

INTEGRACIÓN CON SISTEMAS EXTERNOS

El sistema podrá ser utilizado como solución a un proceso de negocio completo o sólo a una parte del mismo, por lo que deberá proveer mecanismos para integrarse con sistemas externos o para la automatización de algunos procesos de negocios.

Para esto, generará eventos por cada requerimiento, asignación, o trabajo realizado que haya sido creado o modificado. Estos eventos deberán generar notificaciones a sistemas externos a través de "webhooks" en los que se enviará la totalidad de la información asociada al evento para que el receptor de la misma tome las decisiones que considere adecuadas.

Por otro lado, el sistema deberá proveer una serie de servicios REST para interactuar con la plataforma y gestionar todos los requerimientos, asignaciones y trabajos realizados.

Algunos escenarios posibles de uso:

- Los webhooks se podrán utilizar para notificar por algún otro medio a usuarios, como podrían ser clientes, del evento.
- Los webhooks se podrán consumir para actualizar información en un datawarehouse para realizar análisis de la información personalizada
- Los servicios REST se podrán utilizar para integrar con otras plataformas. Por ejemplo, el ERP, se podrá solicitar al sistema ejecutar algunos trabajos de mantenimiento o de despacho de mercadería.
- Se podrán programar automatizaciones utilizando los webhooks como disparadores de procesos y consumir los servicios REST para generar otras asignaciones o requerimientos asociadas.

15.- SERVICIOS REQUERIDOS.

Mantenimiento: Obedece al mantenimiento de la aplicación y liberación e implementación de nuevas versiones.

16.- SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL USO.

Se trata de la capacitación base para el conocimiento del sistema, la cual transmitirá al futuro usuario la esencia el funcionamiento del mismo, además de los lineamientos básicos en su utilización, contemplando la funcionalidad específica de la implementación que sea definida.

La Capacitación debe permitir la administración, la configuración, administración y uso de las soluciones propuestas.

El servicio deberá incluir las tareas de capacitación al personal que Corredores Viales SA indique, personal que luego capacitará al resto de los usuarios, y les darán soporte inicial ante eventuales consultas.

17.- INTEGRACIÓN.

La plataforma a implementar debe tener la posibilidad de integrarse con el resto de las aplicaciones que lo permitan y Corredores Viales SA requiera, evaluándose posteriormente la necesidad de integración puntual de cada área que haga uso de la misma.

18.- SOPORTE.

Para el soporte del sistema, los/las oferentes deben considerar un esquema de atención ante errores o fallas del sistema.

Al inicio de la contratación, se informará la manera en que este soporte será realizado de manera remota, utilizando para ello los canales que Corredores Viales SA considere seguros para facilitar la operación en caso de requerirse, a la vez que garantice el correcto tratamiento de la información contenida en el sistema.

Anexo I – Planilla de cotización

El que suscribe Documento N°
en nombre y representación de la empresa
 C.U.I.T.
 N°....., con domicilio legal en la
 calle....., Localidad,
 Teléfono....., Email, y
 con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y
 técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Descripción	Monto unitario y total (sin I.V.A.)
Sistema de Gestión de Órdenes de Trabajo para la planificación, ejecución y verificación de obras en todos los Tramos bajo concesión de CVSA, conforme a lo detallado en las Especificaciones técnicas y su mantenimiento.	USD

MONTO TOTAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (SIN I.V.A.) (EN LETRAS)

.....

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

Anexo II - Declaración Jurada de Datos BásicosRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:
_____DOMICILIO LEGAL

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:
_____Datos de la persona asignada como contacto:
_____Nombre y Apellido:
_____Teléfono/celular:
_____Correo electrónico:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo III – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo IV – Código de ética y Programa de integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo V- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración

Carácter en el que firma

Lugar y Fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo VI – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N°
DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

Anexo VII - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010

Lugar y fecha: _____

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: _____

N° DE CUIT/CUIL/NIT: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personal con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 7° el Decreto 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

Anexo VIII – Política de Género

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N°

DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:

SI, SE ADJUNTA

NO, NO POSEE

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo IX – Listado de Antecedentes

Razón Social y CUIT	Persona de Contacto y teléfono	Lugar de la prestación	Fecha inicio y finalización	Documento presentado como aval

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Sistema de Gestión de Órdenes de Trabajo para la planificación, ejecución y verificación de obras de CVSA - EX-2022-00191371- -CVSA-DC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.